



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio

POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

Diciembre de 2019

Elaboró	Revisó	Aprobó
Grupo Interno de Trabajo de Atención al Ciudadano Experto de la Dirección General, designado como Líder de Gobierno Digital Oficina de Planeación Fecha: Noviembre de 2019	Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante Acta N°. de xx de 2019	Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante Acta N°. 8 del 19 de diciembre de 2019



1. OBJETIVO.

Garantizar la protección de los datos personales que la Agencia de Renovación del Territorio ha obtenido a través de los diferentes canales de atención y que reposan en las bases de datos o archivos de la Agencia.

2. ALCANCE.

Esta Política de Protección de Datos Personales será aplicable al interior de la Agencia de Renovación del Territorio y deberá utilizarse para todas las bases de datos y/o archivos con datos personales que posee la Agencia.

NOTA: El tratamiento de datos personales previsto en la Ley 1581 de 2012, no resulta aplicable a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, así como tampoco resulta aplicable a las bases de datos o archivos expresamente excluidos por la Ley

3. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia, artículo 15.
- Ley 1266 de 2008, Por la cual se dictan las disposiciones generales del habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Decreto 1074 de 2015 Capítulo 25; reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012
- Decreto 090 de 2018; Por el cual se modifican los artículos 2.2.2.26.1.2 y 2.2.2.26.3.1 del Decreto 1074 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo
- Decreto 1377 del 27 de junio de 2013, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012

4. OBLIGACIONES.

Esta política es de obligatorio y estricto cumplimiento para la Agencia de Renovación del Territorio.



5. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

La Agencia de Renovación del Territorio, con sede principal en la Carrera 7ª N°.32-24 Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40) de la Ciudad de Bogotá D.C, Colombia. Correo electrónico enlaceciudadano@renovacionterritorio.gov.co; PBX: 57(1) 422 10 30 Línea Gratuita Nacional 01-8000-41-3723.

Adicionalmente se establecen las siguientes responsabilidades:

- Es responsabilidad de todos los colaboradores de la Agencia; velar por la confidencialidad, integridad y disponibilidad de dicha información y porque los terceros que acceden a la misma también se responsabilicen de ella, de acuerdo con lo establecido en la política de seguridad y privacidad de la información.
- El deber de reserva de los colaboradores de la Agencia frente a los datos personales a los que tengan acceso, se extiende aún después de finalizar su vinculación laboral con la Agencia de Renovación del Territorio.
- Los responsables del tratamiento deberán preservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como, rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Titular de la información.

6. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS.

6.1 DATOS PÚBLICOS

Los datos personales que la Agencia de Renovación del Territorio-ART solicita serán utilizados para los siguientes fines: a) Ejecutar la relación contractual con proveedores, contratistas y trabajadores; b) Brindar atención sobre la oferta misional; c) Informar sobre nuevas estrategias misionales y/o cambios en los programas que desarrolla la ART; d) Evaluar la calidad del servicio; e) Realizar estudios internos o evaluaciones de impacto de los diferentes programas misionales; f) Enviar información misional, publicitaria o promocional e invitación a eventos sobre las estrategias, programas o servicios adelantados por la ART; g) Adelantar el proceso de selección, evaluación, y vinculación laboral, si es del caso; h) Soportar procesos de auditoría interna o externa; i) Mantener actualizada la información de empleados y/o jubilados de la Entidad; j) Llevar el registro y control de los datos personales en las bases de datos de la ART; j) Suministrar, compartir, enviar o entregar sus datos personales a Agencias públicas o privadas, en el marco de estrategias de articulación y eficiencia administrativa adelantadas por la ART, ubicadas en Colombia o cualquier otro país,

en el evento que dichas entidades requieran la información para los fines aquí indicados; K) Los demás indicados en la autorización otorgada por el titular del dato

NOTA: Respecto de los datos recolectados (i) directamente en los puntos y/o canales de atención, físicos o virtuales (ii) tomados de los documentos que suministran las personas al personal de seguridad y (iii) obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro o fuera de las instalaciones de la ART, éstos se utilizarán para fines de seguridad de las personas, los bienes e instalaciones de la ART y podrán ser utilizados como prueba en los procesos que sean necesarios.

6.2 DATOS SENSIBLES

La Agencia de Renovación del Territorio restringirá el tratamiento de datos personales sensibles a lo estrictamente indispensable, y solicitará consentimiento previo y expreso a los titulares, informando sobre la finalidad exclusiva de su tratamiento cuando:

- a) El titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización;
- b) El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización;
- c) El tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías cualquier otro tipo de organización pública o privada, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular;
- d) El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- e) El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares;

Así mismo, la Agencia de Renovación del Territorio garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.



Informar al titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, la identificación de datos objeto de tratamiento que son de carácter sensible y la finalidad del tratamiento, y obtener el consentimiento expreso.

No condicionar ninguna actividad a que el titular suministre datos sensibles (salvo que exista una causal legal o contractual para hacerlo)

7. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS.

El tratamiento que realiza la Agencia incluye la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de la información para lo cual establece las siguientes directrices:

7.1 RECOLECCIÓN: La Agencia de Renovación del Territorio obtendrá y utilizará los datos personales que en efecto se requieran para el desarrollo de su objeto, para cumplir con sus deberes legales y para atender en debida forma la relación que establezca con el titular del dato; de forma tal que evitará solicitar información ajena a dichos propósitos.

Para el tratamiento de los datos personales, la Agencia debe solicitar autorización previa, expresa e informada de los titulares de los datos personales sobre los que requiera realizar el tratamiento, salvo en los casos previstos en la Ley 1581 de 2012.

- **Directrices para la obtención de la autorización del titular para el tratamiento de sus datos personales:**

a) La Agencia informará al titular sobre la finalidad de tal tratamiento y obtendrá de él su consentimiento expreso e informado.

b) La autorización se obtendrá en forma previa al tratamiento de los datos personales y, en todo caso, a más tardar al momento de la recolección inicial de tal información.

c) La autorización podrá darse a través de cualquier medio que permita su adecuada conservación, así como su consulta posterior.

d) La información al titular de los datos personales se transmitirá a través de los canales de atención descritos por la Agencia. La página web, correo electrónico, dirección física y demás canales de atención por los cuales podrán formular consultas y/o reclamos ante el responsable o encargado del tratamiento

NOTA: La Agencia no necesitaría la autorización del titular cuando se trate de:



- Información requerida por una Agencia pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de Urgencia Médica o Sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.

7.2 ALMACENAMIENTO

a) La Agencia velará porque los datos personales que se encuentran en sus archivos y bases de datos sean almacenados y administrados en razonables condiciones de seguridad y confidencialidad.

b) La Agencia conservará los archivos o bases de datos que contengan datos personales por el período que la normatividad vigente así se lo exija o lo permita y la vigencia de las bases de datos estará atada al ejercicio de sus funciones y al cumplimiento del objeto de la Agencia.

Sin perjuicio de lo anterior, el período mínimo de conservación de los datos personales del titular corresponderá al término de duración de su relación legal o contractual con ésta o a aquel que sea requerido para que la Agencia cumpla con sus obligaciones o aquel necesario para que se puedan ejercer los derechos por parte del titular del dato en el marco de la naturaleza de la relación que los vincula.

7.2.1 PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE DATOS PERSONALES.

En los procedimientos internos, la Agencia adoptará medidas de seguridad con el fin de: (i) evitar el daño, pérdida, alteración, hurto o destrucción de los datos personales, lo cual implica velar por la correcta operación de los procesos operativos y tecnológicos relacionados con esta materia; (ii) prevenir el uso, acceso o tratamiento no autorizado de los mismos, para lo cual se preverán niveles de acceso y circulación restringida de dicha información; y (iii) incorporar los criterios de seguridad de los datos personales como parte integral de la adquisición, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información.

7.3 USO DE LOS DATOS.

a) La Agencia implementará mecanismos que le permitan tener a disposición de los titulares la información de sus datos personales, las finalidades para las que han sido autorizados y el tratamiento que se ha dado a los mismos.



b) En los eventos en que la Agencia requiera utilizar datos personales para una finalidad distinta a la inicialmente informada a su titular y autorizada por éste o diferente a la señalada en la Ley o ajena a la naturaleza de la relación que lo vincula con la Agencia, se deberá obtener del titular de los datos una nueva autorización. La Agencia no tendrá que solicitar una nueva autorización al titular cuando, conforme al ordenamiento jurídico, el nuevo uso sea razonablemente previsible por parte el titular del dato al momento de consentir en su utilización, en el marco de su relación con la Agencia.

7.4 CIRCULACIÓN DE LOS DATOS

a) La Agencia ha previsto que siempre que los datos personales sean suministrados por un tercero, ese tercero debe contar con la autorización del titular que le permita compartir la información con la Agencia o estar amparado en la ley para ello.

b) En los casos en los que la Agencia contacte al titular del dato a partir de los Datos Públicos que haya obtenido, entendidos éstos como aquellos para cuyo tratamiento no se requería la autorización previa del mismo, la Agencia deberá contar con autorización, bien dada por la ley o como consecuencia de la naturaleza de la relación con el titular o bien por solicitar del titular su autorización, para obtener datos adicionales, caso en el cual le informará acerca de las finalidades para las que serán tratados los nuevos datos que le sean suministrados

7.5 SUPRESIÓN DE DATOS.

Las bases de datos que administra la Agencia de Renovación del Territorio en las que se registran datos personales tendrán una vigencia igual al tiempo en que se mantenga y utilice la información para las finalidades descritas en esta política y se conservarán mientras no se solicite su supresión (eliminación) por el interesado y siempre que no exista un deber legal o contractual de conservar la información.

La Agencia incorporará a sus procesos los mecanismos para que los titulares de datos personales puedan conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus Datos Personales, así como para revocar la autorización que para su utilización tales titulares han otorgado, siempre que tal revocación conforme al ordenamiento jurídico proceda, es decir, siempre que con la revocación de la autorización no se vulnere un deber legal.

8. DERECHOS DE LOS TÍTULARES.

Las personas cuyos datos personales sean objeto de tratamiento por parte de la Agencia de Renovación del Territorio, tienen los siguientes derechos, los cuales pueden ejercer en cualquier momento:



- a. Acceder y consultar de forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b. Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error; o aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. Es importante resaltar que para actualizar o rectificar la información de datos personales, el titular debería aportar los documentos que avalen la petición.
- c. Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. Es decir, que la Agencia puede negar o limitar la supresión o actualización cuando la eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- f. Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas, niños y adolescentes

9. ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS

El Grupo Interno de Trabajo de Atención al ciudadano es la dependencia que tiene a cargo dar trámite a las solicitudes de los titulares para hacer efectivos sus derechos a través del canal presencial, canal virtual, correspondencia física y canal telefónico.

10. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE HABEAS DATA

En cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales, la Agencia de Renovación del Territorio presenta el procedimiento y requisitos mínimos para el ejercicio de sus derechos:

Para la radicación y atención de su solicitud le solicitamos suministrar la siguiente información:

- Nombre completo y apellidos
- Datos de contacto (Dirección física y/o electrónica y teléfonos de contacto),
- Medios para recibir respuesta a su solicitud,



- Motivo(s)/hecho(s) que dan lugar al reclamo con una breve descripción del derecho que desea ejercer (conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocarla, suprimir, acceder a la información)
- Firma (si aplica) y número de identificación. El término máximo previsto por la ley para resolver su reclamación es de quince (15) días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha de su recibo.

Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, la Agencia de Renovación del Territorio informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Una vez cumplidos los términos señalados por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten o complementen, el Titular al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación, podrá poner su caso en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio –Delegatura para la Protección de Datos Personales.

11. VIGENCIA

La presente Política para el Tratamiento de Datos Personales rige a partir de su aprobación.

Las bases de datos en las que se registrarán los datos personales tendrán una vigencia igual al tiempo en que se mantenga y utilice la información para las finalidades descritas en esta política.

Una vez se cumpla(n) esa(s) finalidad(es) y siempre que no exista un deber legal o contractual de conservar su información, sus datos serán eliminados de nuestras bases de datos.